



Universidad
Tecnológica
de Pereira



**PRÁCTICA EMPRESARIAL CONDUCENTE A TRABAJO DE GRADO
REVISION DEL COMPONENTE AMBIENTAL DEL ESQUEMA DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MARSELLA
DEPARTAMENTO DE RISARALDA**

**NATALIA GARCIA QUINTERO
KAREN NATALIA VALENCIA QUINTERO**

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
FACULTAD DE CIENCIAS AMBIENTALES
ADMINISTRACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
PEREIRA, MARZO DE 2009**

**PRACTICA EMPRESARIAL CONDUCENTE A TRABAJO DE GRADO
REVISION DEL COMPONENTE AMBIENTAL DEL ESQUEMA DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MARSELLA
DEPARTAMENTO DE RISARALDA**

**NATALIA GARCIA QUINTERO
KAREN NATALIA VALENCIA QUINTERO**

Trabajo de grado para optar al título de Administrador del Medio Ambiente

Director:

Samuel Guzmán López

Decano Facultad de Ciencias Ambientales

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
FACULTAD DE CIENCIAS AMBIENTALES
ADMINISTRACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
PEREIRA, MARZO DE 2009**

NOTA DE ACEPTACION

PRESIDENTE DEL JURADO

JURADO

“A Dios, por la vida y la salud.

A nuestros padres, por el apoyo incondicional y paciencia”

AGRADECIMIENTOS

Los más sinceros agradecimientos a todos nuestros profesores y compañeros, con los cuales compartimos nuestro trascender académico y a la Universidad por permitirnos efectuar este sueño.

Al Ingeniero Carlos Lozada Riascos Director del SIR (Sistema de Información Regional), por darnos la oportunidad de instruirnos y trabajar en tan importante proyecto, y a el personal que allí labora por su paciencia y colaboración.

Al Doctor Samuel Guzmán López, Decano de la Facultad de Ciencias Ambientales y Director del trabajo de grado, por su acompañamiento y la asesoría brindada.

Al Administrador en obras civiles José Mauricio Calderón, Secretario de Planeación y obras públicas de Marsella, y a todo el personal que labora en la Alcaldía del municipio de Marsella por su colaboración y atención.

Y por supuesto a nuestras familias, que nos han guiado y colaborado en cada momento de felicidad y tristeza de nuestro trascender académico.



RESUMEN

Este Trabajo denominado Revisión del componente ambiental del Esquema de Ordenamiento Territorial, nace de la necesidad que tienen los Municipios de revisar y ajustar sus planes de ordenamiento territorial, ya que este es un requerimiento establecido en la ley 388 de 1997, y además es un instrumento fundamental para la planificación y desarrollo del territorio.

Este Trabajo, es el resultado de un proceso desarrollado bajo la modalidad de práctica empresarial, conducente a trabajo de grado, con el cual se opta por el título de administrador del medio ambiente. La práctica se realizó con el Sistema de Información Regional (SIR), como entidad núcleo del estudio.

Esta Práctica tiene como objetivo principal evaluar la dimensión ambiental del (EOT) Esquema Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Marsella, Departamento de Risaralda, para verificar el cumplimiento y coherencia con la ley 388 de 1997.

Para el cumplimiento de este objetivo se formuló una metodología a partir de la planeación estratégica, la cual permite la utilización de diferentes herramientas las cuales se identificaron a través del diseño metodológico. Este estudio tiene tres fases fundamentales: la primera consiste en la caracterización ambiental del territorio, la segunda es la fase diagnóstica del EOT, y la tercera es la fase de análisis; en estas tres fases se desarrollaron diferentes procesos, los cuales apuntaban hacia el objetivo general, y de los cuales se obtuvieron diferentes resultados; en la primera fase se realizó el diagnóstico Ambiental del Municipio de Marsella, en el cual se muestra la realidad Municipal en la actualidad, a partir de diferentes aspectos como el biofísico, social, cultural, ambiental etc.; además, se

formularon diferentes indicadores Municipales , los cuales se convierten en una herramienta importante de Información sobre el Municipio.

En la segunda fase, se obtuvo como resultado tres matrices diagnosticas del EOT, la primera consiste en un seguimiento y evaluación del Esquema frente a la ley 388/97, a partir del componente general, urbano y rural, donde se evalúan los aspectos fundamentales que debe contener el EOT según lo establecido en la ley.

La segunda matriz, consiste en la evaluación ambiental del EOT, a partir de los referentes Ambientales establecidos por la CARDER, y que deben incluirse en todo Plan de Ordenamiento Territorial.

La tercera matriz consiste en la evaluación e identificación de la cartografía existente en el Municipio y en el EOT.

La tercera fase y ultima, consiste en el análisis detallado de los resultados obtenidos, y de la situación del Municipio con respecto al Ordenamiento territorial, en especial sus instrumentos de planificación como el EOT, y lo relacionado al cumplimiento de la ley 388/97.

Este estudio se convierte en un insumo importante para el Municipio, tanto en información general, como en lo referente al Ordenamiento del territorio, su planificación y en la evaluación del EOT.

ABSTRACT

This work denominated Revision of the environmental component of the Scheme of Territorial Order began from the necessity that the municipalities have of revising and adjusting their Plans of Territorial Order, since this is a requirement established in the Law 388 of 1997, and also a fundamental instrument for planification and territory development.

This work is the result of a process developed under the modality of Business Practice, conducing to grade work, with which it's possible to aspire for the title of Environmental Management. The practice was done with the Regional Information System (SIR), as the organization nucleolus of study.

This practice's main objective was to evaluate the environmental dimension of the Basic Scheme of Territorial Order (EOT) of Marcella, Risaralda Department, to verify the achievement and coherence with the law 388 of 1997.

To achieve this objective a method was formulated based on strategic planning, which allows the use of different tools that were identified through method design. This study has three fundamental phases: the first consists of the environmental characterization of the territory, the second is the diagnostic phase of the EOT, and the third is the analysis phase; in these three phases different process where developed in the Marcella municipality, in which a sample is shown of the Municipal reality, based on different aspects like the biophysical, social, cultural, environmental, etc.; also, different municipal indicators where formulated, which turned into an important tool of information for the municipality.

In the second phase, the result was three matrixes diagnosing the EOT; the first consists of a follow-up and evaluation of the Scheme in relation to the Law 388/97,

from the general, urban and rural component, where fundamental aspects were evaluated that the EOT must have according to the law.

The second matrix consists of the environmental evaluation of the EOT, from the environmental reference established by CARDER, and that should be included in any Plan of Territorial Order.

The third matrix consists of the evaluation and identification of the cartographic base that exists in the municipality and in the EOT.

The third and final phase consisted of the detailed analysis of the results obtained, and the Municipality situation in relation with the territorial order, especially of the instruments of planning like EOT, and aspects related to the achievement of the Law 388/97.

This study turned into an important input for the municipality, as far as general information and in reference to the Territorial Order, its planning and in the evaluation of the EOT.

CONTENIDO

| | Pág. |
|---|------|
| 1. INTRODUCCIÓN | 12 |
| 2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA | 14 |
| 3. JUSTIFICACIÓN | 15 |
| 4. OBJETIVOS | 16 |
| 4.1 OBJETIVO GENERAL | 16 |
| 4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS | 16 |
| 5. MARCO TEÓRICO | 17 |
| 6. ZONA DE ESTUDIO | 24 |
| 6.1 GENERALIDADES DEL MUNICIPIO DE MARSELLA | 24 |
| 6.2 GESTION Y ADMINISTRACION PUBLICA | 26 |
| 7. DISEÑO METODOLÓGICO | 30 |
| 8. RESULTADOS | 34 |
| 8.1. DIAGNÓSTICO MUNICIPAL Y APLICATIVO DE INDICADORES | 34 |
| 8.2 ESTADO ACTUAL DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO | 35 |
| 8.2.1 Matriz de seguimiento y evaluación del EOT | 35 |
| 8.2.2 Matriz de evaluación de Determinantes Ambientales | 36 |
| 8.2.3 Matriz de evaluación cartográfica | 37 |
| 8.2.4. Síntesis diagnóstica | 37 |
| 9. ANÁLISIS DE RESULTADOS | 39 |
| 9.1 PROSPECTIVA DE LA DIMENSIÓN AMBIENTAL | 39 |
| 9.2 ESTRUCTURA CONTEXTUAL DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO | 40 |

| | |
|--|----|
| 9.3 DIFICULTADES DE LA GESTION DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL | 52 |
| 10. CONCLUSIONES | 54 |
| 11. RECOMENDACIONES | 57 |
| BIBLIOGRAFÍA | 58 |
| ANEXOS | 60 |
| Anexo 1. Matriz de evaluación y seguimiento del esquema | 60 |
| Anexo 2. Matriz de evaluación de los Determinantes Ambientales | 64 |
| Anexo 3. Matriz de evaluación cartográfica | 72 |

LISTA DE TABLAS

| | |
|-------------------------------|----|
| TABLA 1. PROCESO METODOLOGICO | 32 |
|-------------------------------|----|

LISTA DE FIGURAS

| | |
|--|----|
| FIGURA 1. LOCALIZACION DE MARSELLA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA | 24 |
| FIGURA 2. LIMITES DEL MUNIICPIO DE MARSELLA | 25 |
| FIGURA 3. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA MUNICIPIO DE MARSELLA | 27 |

1. INTRODUCCION

El presente trabajo esta contemplado bajo la modalidad de práctica empresarial, conducente a trabajo de grado, esta práctica se encuentra bajo convenio No 098 de 2007 entre Gobernación de Risaralda y Universidad Tecnológica de Pereira. Por medio de la cual se opta por el título de Administrador del Medio Ambiente de la Facultad de Ciencias Ambientales en la Universidad Tecnológica de Pereira.

Este estudio consiste en la revisión del Esquema de Ordenamiento territorial del Municipio de Marsella en el Departamento de Risaralda, con el fin de verificar el cumplimiento de este con respecto a la ley 388 de 1997 de Ordenamiento Territorial y su coherencia con el desarrollo del Municipio.

Los planes de ordenamiento territorial son una herramienta fundamental para la planificación eficiente del territorio y la ejecución de programas, es por esta razón que se hace necesario la evaluación y seguimiento de estos planes; de conformidad con esta Ley 388 de 1997, las administraciones municipales deben realizar el seguimiento y evaluación de su Plan de Ordenamiento Territorial de forma periódica en atención a que le permite determinar no solo el impacto de las decisiones tomadas en el mismo; la complementariedad y concordancia con el plan de desarrollo municipal; el monitoreo de la inversión realizada y la medición del grado de cumplimiento, sino también la necesidad de revisar y ajustar el mismo.

Con este estudio se pretende analizar el estado del arte del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio, generar una base de datos como herramienta para el mismo en la toma de decisiones y su planificación, además de la realización de un diagnostico que permita conocer el estado actual de este

territorio, así como el planteamiento de estrategias que permitan el desarrollo del Municipio a través de una visión integral del mismo.

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

¿El EOT (Esquema de Ordenamiento Territorial) del Municipio de Marsella cumple con los requisitos formulados en la Ley 388 de 1997 y es coherente con la realidad contextual del municipio?

3. JUSTIFICACION

De acuerdo con la ley 388 de 1997, los POT (Planes de Ordenamiento Territorial, PBOT (Plan Básico de Ordenamiento Territorial) ó EOT (Esquema de Ordenamiento Territorial) consisten en el Conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la conveniente utilización del suelo urbano y rural para su eficiente desarrollo.

Estos planes de ordenamiento territorial son una herramienta fundamental para la planificación eficiente del territorio y la ejecución de programas, es por esta razón que se hace necesario la evaluación y seguimiento de estos planes; de conformidad con esta Ley 388 de 1997, las administraciones municipales deben realizar el seguimiento y evaluación de su Plan de Ordenamiento Territorial de forma periódica en atención a que le permite determinar no solo el impacto de las decisiones tomadas en el mismo; la complementariedad y concordancia con el plan de desarrollo municipal; el monitoreo de la inversión realizada y la medición del grado de cumplimiento, sino también la necesidad de revisar y ajustar el mismo.

Por lo anterior y con base en lo planteado en la ley, se hace necesario la revisión de los diferentes POT (Planes de Ordenamiento Territorial de los Municipios, y de esta manera es como nace la necesidad de que profesionales con un perfil administrativo frente a un territorio, como es el Administrador del medio ambiente el cual cumple con las competencias y el perfil profesional pueda realizar esta labor, que sin dudarle, favorece al Municipio para mejorar la administración del mismo, hacer uso eficiente de sus recursos y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

4. OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL

Evaluar la dimensión ambiental del ESQUEMA BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL del municipio de Marsella para verificar el cumplimiento y coherencia con la ley 388 de 1997.

4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Formular indicadores y un diagnostico socioambiental del Municipio de Marsella.
- Evaluar el estado actual del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Marsella a partir de cada uno de los componentes (general, urbano y rural).
- Analizar los resultados obtenidos a partir de la ley 388 de 1997.

5. MARCO TEORICO

(Teórico, conceptual, demográfico, legal)

El ordenamiento territorial no es una política nueva en el mundo. Los países europeos y algunos países latinoamericanos como Venezuela y Bolivia, cuentan con una experiencia significativa en este campo, cuyo conocimiento puede ser importante para apoyar los procesos incipientes que se desarrollan en países como Guatemala, Uruguay, Ecuador, Honduras, San Salvador, Costa Rica y Colombia¹.

En Colombia se habla de Ordenamiento Territorial desde los años 50s, existen antecedentes legales desde el año 1947, como la ley 188, donde se establecen las primeras obligaciones de los Municipios con respecto al Ordenamiento territorial, haciendo énfasis en acciones urbanísticas y usos del suelo. A partir de esta fecha se empiezan a establecer en el país diferentes leyes y decretos, donde las entidades territoriales se ven en la obligación de regular el Ordenamiento del territorio además de las delimitaciones de zonas forestales, reforma agraria, zonas de protección, áreas especiales y ordenamiento de cuencas. Paralelamente a la formulación de leyes sobre el Ordenamiento Territorial, muchas entidades estatales como: El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, La Gobernación de Antioquia, a través del Departamento Administrativo de Planeación, La Corporación Autónoma Regional Rionegro-NARE (CORNARE) empiezan a implementar diferentes planes de ordenamiento territorial que tenían como objetivo el uso eficiente de los recursos, el uso del suelo, las acciones urbanísticas, las limitaciones geográficas.

¹ MASSIRIS CABEZA, Angel. *Ordenamiento territorial: experiencias internacionales y desarrollos conceptuales y legales realizados en Colombia*

En Colombia, la conceptualización del O.T Ordenamiento Territorial ha estado influida por las referencias que la Constitución Política de 1991 hace a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial en sus artículos 288, 297, 307, 319 y 329, todos referidos a aspectos de la división territorial del país, hecho que ha inducido el manejo sesgado que en los círculos políticos e institucionales se ha dado al concepto de ordenamiento territorial. Sin embargo, la misma Constitución Política y normas legales anteriores y posteriores a ésta, contienen todos los elementos e instrumentos para una política de ordenamiento territorial en el sentido de actuación del Estado sobre el orden territorial existente para lograr el desarrollo humano ecológicamente sostenible, espacialmente armónico y socialmente justo.

En el caso de la Constitución, se destacan los artículos 64 y 65 referidos al ordenamiento rural, el Artículo 311 referido al ordenamiento del desarrollo municipal, el Artículo 80 referido al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, los artículos 82, 313 y 330 que hacen referencias a la reglamentación de los usos del suelo, el Artículo 334 referido al ordenamiento del desarrollo social y al desarrollo armónico de las regiones y el Artículo 337, referido al ordenamiento de áreas fronterizas y marítimas.

En el caso de las normas legales, son numerosas las leyes existentes que dan soportes a las diversas acciones que involucra el OT, especialmente en lo pertinente al ordenamiento urbano, rural, ambiental y de áreas marinas².

El concepto de Ordenamiento Territorial en Colombia ha sido desarrollado de una manera confusa y con muchos limitantes, un ejemplo de esto fue la formulación del primer plan de OT municipal, el cual se caracterizó por sus complicaciones quizás, por establecerse primero la regulación jurídica, sin que existieran procesos generalizados de OT en estas entidades.

² MASSIRIS CABEZA, Angel. *Ordenamiento territorial: experiencias internacionales y desarrollos conceptuales y legales realizados en Colombia*

Lo normal es que las leyes y normas legales surjan por la necesidad de regular procesos ya existentes. En el caso del OT no ha ocurrido así, por lo contrario, han sido las normas (Ley 152/94 y 388/97) las que han desencadenado los procesos que actualmente vivimos, tomando, como es lógico, a nuestros alcaldes sin preparación alguna. La norma no previó un período de transición, no menor a dos años, en el cual se produjeran y transfirieran las bases conceptuales, metodológicas e instrumentales que requiere la elaboración de planes de OT, para luego proceder a su formulación, proceso que debía tener un plazo no inferior a otros dos años. En este sentido, cuando se habla de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial LOOT se tiende a limitar su contenido a aquellos aspectos establecidos por la Constitución Política referidos a la distribución de competencias entre la nación y las entidades territoriales, la formación de nuevos departamentos, la conversión de las regiones en entidades territoriales, el régimen de las áreas metropolitanas, la conformación de entidades territoriales indígenas, entre otros temas, todos ellos referidos a aspectos de la división territorial del país, muy importantes, pero que no constituye todo el ordenamiento territorial. Igual ocurre con el sesgo urbanístico que limita el ordenamiento territorial a lo urbano ignorando que toda entidad territorial es un espacio geográfico integral, resultado de la articulación de estructuras urbanas y rurales de tipo físico-natural, económicas, socio-culturales y político-administrativas, cuyas formas organizativas y funcionamiento son afectados por fuerzas tanto internas como externas de las que resultan las formas de uso y ocupación que en un momento dado queremos modificar³

Dentro de este contexto, el ordenamiento territorial en Colombia identifica dos posiciones básicas: por una parte, es considerado como una forma de planificación física, es decir, asignación de usos de la tierra, y localización de la

³ MASSIRIS CABEZA, Angel. *Ordenamiento territorial: experiencias internacionales y desarrollos conceptuales y legales realizados en Colombia*

población y actividades económicas en los espacios geográficos Nacionales. Por otro lado, constituye un proceso integral y planificado cuyos fines últimos se refieren al mejoramiento de la localización de la población sus actividades, al aumento del bienestar social y de la calidad de vida tomando en consideración parámetros biofísicos, sociales, culturales, económicos y político-administrativos⁴.

El ordenamiento territorial es un instrumento fundamental para el desarrollo. Tiene que ver por una parte, con la organización político administrativa que adopte el Estado para gobernar las diversas territorialidades surgidas de la evolución económica, social, política y cultural del país y, por otra, con los cambios en la ocupación física del territorio, como resultado de la acción humana y de la misma naturaleza. Ambos elementos del ordenamiento territorial son interdependientes y están orientados a lograr una sociedad más productiva, justa socialmente y sostenible ambientalmente.

El Ordenamiento territorial es, además, un medio para promover el desarrollo como instrumento de gestión, planificación, regulación, transformación y ocupación del espacio por la sociedad.

A partir de la Constitución de 1991 el Ordenamiento Territorial ha tomado vigencia de manera paralela al proceso de descentralización del país. La distribución de competencias y recursos del nivel nacional a los Municipios y Departamentos ha abierto perspectivas en términos de una nueva división política administrativa, a través de la constitución de nuevas entidades territoriales administrativas, regionales y de planificación⁵.

⁴ Instituto Geográfico Agustín Codazzi Bases conceptuales y guía metodológica para la formulación del Plan de Ordenamiento Territorial Departamental.

⁵ Bases conceptuales y guía metodológica para la formulación del Plan de Ordenamiento Territorial Departamental. Instituto Geográfico Agustín Codazzi

La Constitución de 1991 reconoce como entidades territoriales a los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. Así mismo, posibilita la creación de regiones y provincias como entidades territoriales y la conformación de figuras asociativas para la promoción del desarrollo⁶.

A partir del reconocimiento de estas entidades territoriales, surgen las diferentes Leyes, las cuales le dan potestad a cada uno de estos territorios para formular los POT (Planes de Ordenamiento Territorial), entre estas se encuentra la Ley 388 de 1997, que modifica la Ley 9 de 1989, y 3 del 1991, establece la obligación de los municipios de expedir el plan de ordenamiento territorial en concordancia con el plan de desarrollo municipal.

El contexto legal de los Planes de Ordenamiento Territorial se refiere al conjunto de normas y elaboraciones legislativas que dan soporte a los Planes de Ordenamiento Territorial. No se requiere un análisis exhaustivo de estas, sino una mención de los puntos más importantes que tiene que ver con los objetivos del plan. La ley 152 de 1994, la ley 99 de 1993, la 09 de 1989 (modificada por la ley 388 de 1997 de reforma urbana), la ley 136 de 1994, entre otras, son la principal base jurídica de que disponen Departamentos y Municipios para dar sustento legal a los Planes⁷.

El Plan de Ordenamiento Territorial -POT- como política de Estado y como instrumento de planificación, permite orientar el proceso de ocupación y transformación del territorio, mediante la formulación del Plan de Ordenamiento Territorial Municipal -POTM-, el cual prevé el desarrollo integral del municipio bajo los principios de equidad, sostenibilidad y competitividad, de tal forma que garanticen el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

⁶ Tomado del sitio oficial del (DNP). [En Línea]. Disponible en la dirección (URL): www.dnp.gob.co/PortalWeb/.

⁷ Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Op.cit.

El plan de Ordenamiento Territorial Municipal, es un instrumento o herramienta de gestión administrativa, el cual se fundamenta en las políticas, objetivos y estrategias de desarrollo y ordenamiento territorial municipal, departamental, regional y nacional. los objetivos del Ordenamiento Territorial, representan el modelo territorial deseado para el futuro desarrollo municipal, en tal sentido se ocupará de la zonificación y reglamentación de usos de suelo para las áreas urbanas y rurales, establecerá las normas urbanísticas, y propondrá las bases de los planes específicos complementarios, como el plan vial, el plan de gestión ambiental, los planes de servicios públicos y demás disposiciones y facultades especiales necesarias para que la administración municipal fortalezca su capacidad de gestión para ejecutar el P.O.T.M⁸.

El Municipio deberá formular, ejecutar y evaluar su respectivo Plan de Ordenamiento territorial en armonía con las políticas Nacionales y los Planes Departamentales de Ordenamiento territorial a fin de: planificar y orientar provisoriamente a corto, mediano y largo plazo las acciones necesarias para orientar y regular los usos de la tierra y los procesos de ocupación, a nivel urbano y rural, identificando potencialidades, limitantes y conflictos ambientales, socioeconómicos y culturales⁹.

En el Municipio de Marsella se formulo el Plan Básico de Ordenamiento Territorial en el año 1999 y en el año 2005 se hicieron unos ajustes a el mismo, determinado que: Por ser Marsella un municipio cuya población inferior a los 30.000 habitantes, el artículo 9º de la Ley 388 de 1997, literal c; establece que el tipo de plan es un Esquema de Ordenamiento Territorial el cual deberá contemplar los

⁸ PBOT, Plan Básico de Ordenamiento territorial del Municipio de Marsella.

⁹ Bases conceptuales y guía metodológica para la formulación del Plan de Ordenamiento Territorial Departamental. Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

componentes general, urbano y rural. Este Esquema esta regido bajo las mismas condiciones de un POT¹⁰.

La primera parte de los ajustes, hace referencia Al Componente General, como son los principios, objetivos, Estrategias y Acciones buscados para los componentes General, Urbano y Rural; además se refiere a los Sistemas Estructurantes del territorio municipal es decir la descripción de los sistemas Vial, Espacio Publico, Servicios Públicos, Patrimonio Cultural, Equipamiento Colectivo y Vivienda y de la clasificación del territorio en armonía con el sistema Ambiental. La Segunda parte se ocupa del Componente Rural y la clasificación del Suelo de acuerdo a la visión o escenario deseado. Una tercera parte, Componente Urbano, define las potencialidades del Uso del Suelo y de Expansión Urbana con sus normas urbanísticas y arquitectónicas; generalidades y normas relacionadas con el ordenamiento¹¹.

¹⁰ Bogotá-Colombia. Ministerio de hacienda y crédito público, ministerio de desarrollo económico y ministerio de ambiente. Ley 388/97, Reforma urbana

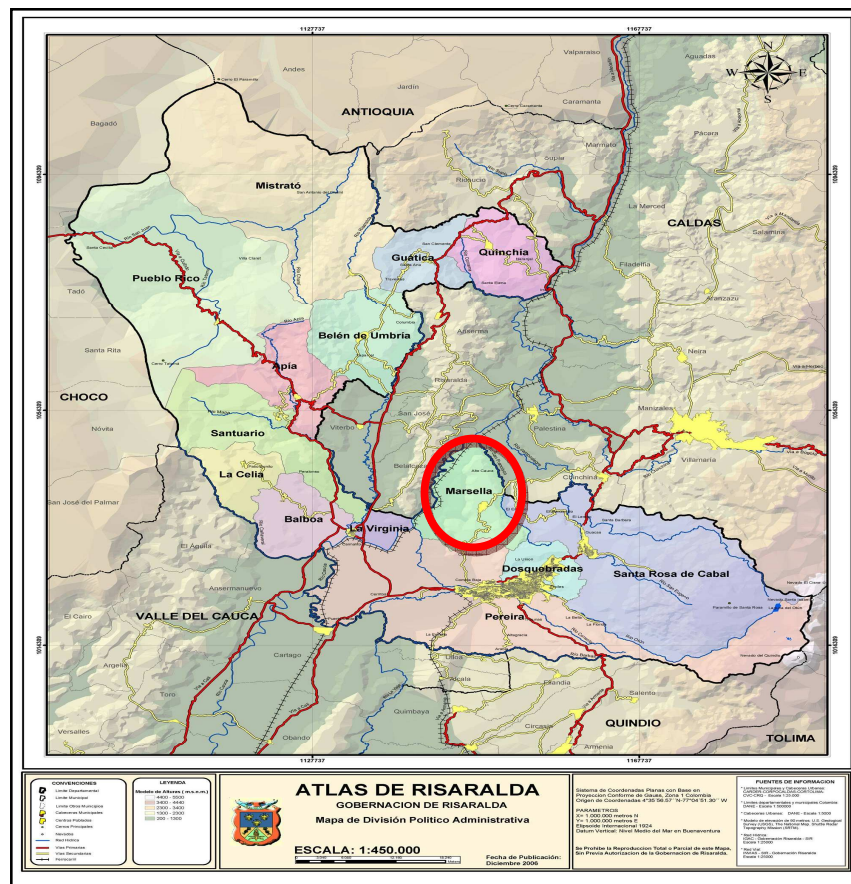
¹¹ Ajustes al Esquema de Ordenamiento territorial-Municipio de Marsella.2005

6. ZONA DE ESTUDIO

6.1 GENERALIDADES DEL MUNICIPIO DE MARSELLA

El Municipio de Marsella se encuentra sobre la vertiente occidental de la cordillera Central, al sur oriente del departamento de Risaralda. La cabecera municipal está localizada sobre los $4^{\circ}57'$ de Latitud Norte y $75^{\circ}45'$ de Longitud Oeste a una distancia de 31 kilómetros de Pereira capital del departamento.

Figura 1. Localización de Marsella en el Departamento de Risaralda



Fuente: Atlas de Risaralda 2006

De acuerdo al proceso de Planificación Ambiental del Territorio realizado por la CARDER Marsella pertenece a la Subregión 1 del Departamento de Risaralda, junto con los municipios de Pereira, Dosquebradas y Santa Rosa de Cabal. En esta subregión se concentra la mayoría de la población y los procesos económicos y sociales más significativos del departamento.

Limita al norte con los municipios de Belalcázar y Chinchiná, por el sur con Pereira y Dosquebradas, por el oriente con Chinchiná y Santa Rosa de Cabal y por el Occidente con Belalcázar y La Virginia.

El municipio cuenta con un área de 149 km², la altura mínima es de 880 m.s.n.m. (en la desembocadura del Río San Francisco en el Río Cauca) y la altura máxima de 2.100 m.s.n.m. en el Alto de El Chuzo en la Serranía del Nudo. La cabecera municipal registra una altura de 1.600 m.s.n.m. y su temperatura promedio es de 20 °C¹².

Figura 2. Límites del municipio de Marsella



¹² Agenda Ambiental Municipal. Marsella. 2005-20012

En cuanto a el área urbana del municipio y su conectividad vial, Marsella presenta tres puntos de entrada vehicular principales: acceso desde Pereira a una distancia de 30 Kilómetros aproximadamente por la avenida Villa Rica (sur), acceso desde el corregimiento Alto Cauca por el sector del Morro (norte) y acceso desde el Municipio de Chinchiná, sector del Terminal de Transporte (oriente); además posee vías que lo interconectan con la Virginia, Belalcazar y Arauca.

Como hecho relevante importante en el contexto regional y que no es extraño al municipio de Marsella, se destaca la alta dependencia de las economías de los departamentos del eje cafetero a la dinámica del café. A pesar que el deterioro social y económico de la región cafetera no se puede explicar exclusivamente como consecuencia del café, si es evidente que el café es una de las fuentes que más ha contribuido a deteriorar los factores de progreso de un porcentaje importante de personas vinculadas directa o indirectamente a la actividad cafetera, por lo que fue necesaria la implementación de nuevas alternativas agrícolas como el aguacate, el tomate, y cítricos en el municipio.

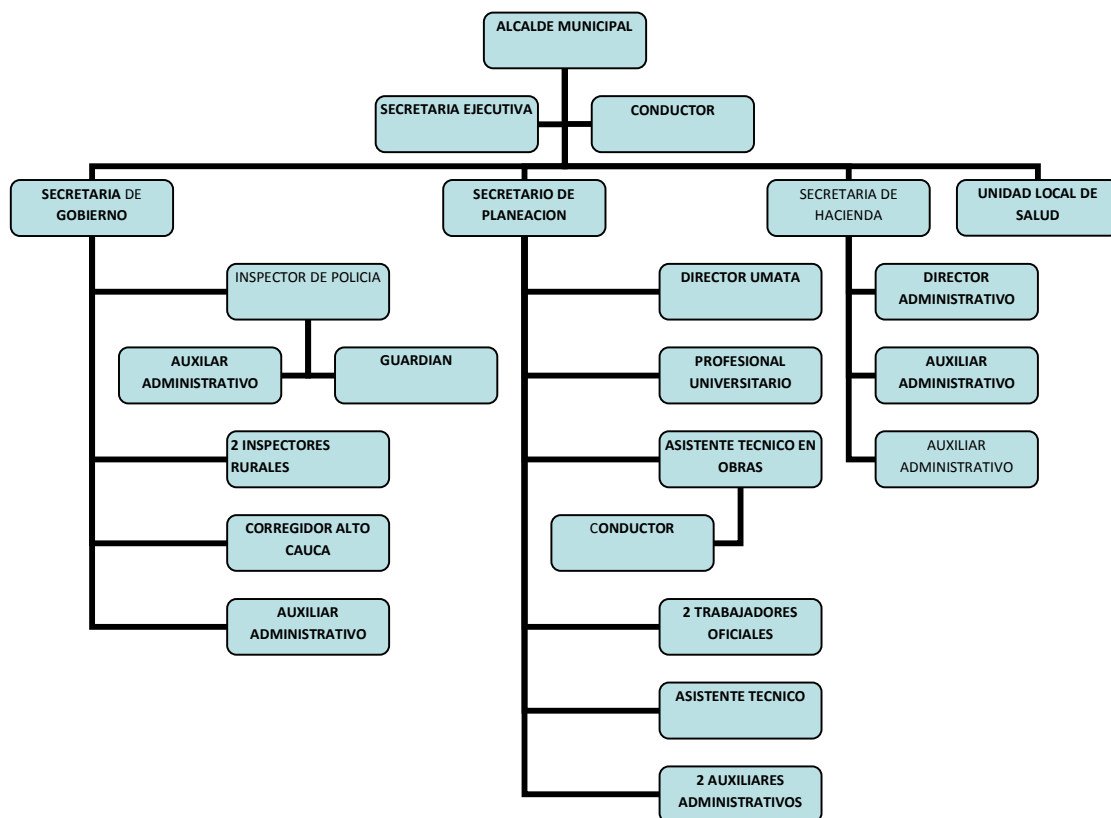
6.2 GESTION Y ADMINISTRACION PÚBLICA

La organización territorial del estado viene marcada por el Artículo 137 de nuestra Constitución Política, que deja claro que el estado se organiza territorialmente en municipios, provincias y en Comunidades Autónomas. Además dicta un punto muy importante para llevar a cabo esta división territorial del Estado y es que todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses. La autonomía local para su realidad, precisa de una institución capaz de actuarla;

lo que implica que a un territorio se debe dar un orden, además una buena administración de sus recursos¹³.

Marsella se encuentra en la región administrativa y de planificación del Corpes de Occidente, región conformada por los departamentos de Antioquia, Chocó, Caldas, Risaralda, Quindío, Valle del Cauca, Cauca y Nariño. Dentro del departamento se ha propuesto la división en tres subregiones definidas a partir de criterios socio ambiental; Marsella pertenece a la subregión I, acompañada por los municipios de Pereira, Dosquebradas y Santa Rosa de Cabal.

Figura 3. Estructura administrativa municipio de Marsella



Fuente: archivo físico de la Secretaria de Gobierno.

¹³ Vásquez S. Antonio. España 2003. Principios de Gestión Ambiental Pública.

En todo proceso de gestión ambiental es importante reconocer la existencia de un proceso lógico que orienta las decisiones tomadas para mejorar condiciones socioeconómicas bien sea por medio de la solución de una problemática ambiental, el aprovechamiento de una potencialidad o la transformación de comportamiento y actitudes frente a nuestro entorno.

La problemática, radica en que Marsella carece de una oficina que sirva de núcleo para el desarrollo de los procesos ambientales y que tampoco se ha incorporado claramente la variable ambiental dentro de los manuales de funciones que estipulan las competencias de los funcionarios municipales, lo que se traduce en dificultades de coordinación interna y externa para el desarrollo de procesos eficientes de gestión ambiental.

Adicionalmente, el municipio se encuentra en ley de ajuste fiscal lo que ocasiona que no pueda ampliar la planta de personal mediante nombramientos oficiales, por lo que, hasta que no se supere esta situación (año 2007) no es posible incorporar de forma orgánica un núcleo ambiental dentro de la administración municipal.

Otro problema y que hace aún más vulnerable la gestión ambiental por parte de la administración municipal es la que se evidencia dentro de la tabla resumen de funciones, y que tiene que ver con que la mayor responsabilidad ambiental se centra en la oficina de la UMATA y en cuanto a ésta actualmente existe incertidumbre por su posible subregionalización.

Por lo anterior, Marsella requiere de un gran esfuerzo colectivo que contribuya desde lo local al fortalecimiento del Sistema Nacional Ambiental SINA y que permita el desarrollo de proyectos articulados y coherentes con las políticas regionales y nacionales, de esta forma el municipio puede obtener las herramientas suficientes para realizar el seguimiento y control de las metas y

objetivos de sus planes ambientales, lo cual ha reflejado un puntaje bajo dentro de la evaluación¹⁴.

¹⁴ Agenda Ambiental Municipal Marsella 2005 – 2012.

7. DISEÑO METODOLOGICO

Con el objetivo de Evaluar la dimensión ambiental del Esquema Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Marsella para verificar el cumplimiento y coherencia con la ley 388 de 1997, se desarrollo la metodología de planeación estratégica la cual se puede definir también como un enfoque objetivo y sistemático para la toma de decisiones en una organización. En este estudio la planeación estratégica se puede adaptar al Municipio como un intento por organizar información cualitativa y cuantitativa que permita la toma de decisiones. Es un proceso y está basado en la convicción de que una Administración debe verificar en forma continua los hechos y las tendencias internas y externas que afectan el logro de sus propósitos.

La planeación estratégica es una herramienta administrativa que ayuda a incrementar las posibilidades de éxito cuando se quiere alcanzar algo en situaciones de incertidumbre y/o de conflicto (oposición inteligente).

Se basa en la administración por objetivos y responde prioritariamente la pregunta “Qué hacer”. Situaciones como la creación o reestructuración de una empresa, la identificación, y evaluación de programas y proyectos, la formulación de un plan de desarrollo, la implementación de una política, la conquista de un mercado, el posicionamiento de un producto o servicio, la resolución de conflictos, son ejemplos de casos donde la Planeación Estratégica es especialmente útil.

En este caso de estudio, el cual tiene como objetivo la Evaluación de la dimensión ambiental del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Marsella, se opto por la metodología de planeación estratégica, ya que esta nos permite ubicarnos en el presente, definir que es lo que se quiere hacer, como se puede lograr, y qué hacer con los resultados obtenidos.

Para lograr el objetivo del presente Trabajo, se requiere conocer ampliamente el objeto a estudiar, en este caso el Esquema de Ordenamiento territorial del Municipio Marsella el cual por ser un documento donde se plasman todas las características de este territorio, incluyendo planes, programas, proyectos etc., se hace necesario el conocimiento actualizado y detallado de este territorio, para así, evaluar de una manera objetiva su Esquema.

Para ubicarnos en ese presente, y tener una idea clara del territorio se plantea el primer objetivo específico, el cual consiste en la realización de un diagnóstico socioambiental del Municipio; para el logro de este objetivo, la planeación estratégica facilita la utilización de herramientas, formulación de procesos y actividades, y la visión de unos posibles resultados. A partir del logro de este objetivo, y la obtención del primer resultado, se formula el segundo objetivo, con el fin de evaluar el Esquema de Ordenamiento territorial a partir de sus diferentes componentes, se prioriza a identificar las acciones que conducen efectivamente a la obtención del objetivo, seguido de la identificación de los procesos, las técnicas y métodos, que nos permiten llegar al “como hacerlo”, a partir de una visión sistémica, ya que se está evaluando un territorio el cual comprende diferentes subsistemas, interrelacionados y cambiantes.

La planeación estratégica permite una visión de futuro, la cual permite acomodarse a él, o ayudar a construirlo, a partir de los resultados obtenidos durante el proceso, al igual que analizar los resultados y tomar decisiones.

Para el logro del objetivo general, se realizó un diseño metodológico, en el cual se reflejan las etapas de la planeación estratégica, y la obtención de los diferentes resultados.

Tabla 1. Proceso metodológico

| Objetivo | Proceso | Actividades | Técnicas/ método | Herramientas |
|---|--|---|---|---|
| 1. Formular indicadores y un diagnóstico socioambiental del Municipio de Marsella. | -Obtención de información secundaria, a partir de los documentos oficiales del Municipio y sus entidades Municipales - Levantamiento de información | -identificación de actores claves en el Municipio - revisión de los documentos entregados por las diferentes entidades -visita al Municipio y recolección de información -elaboración del diagnóstico Municipal - Desarrollo del aplicativo web, con los indicadores del Municipio actualizados | -generación de indicadores -análisis y verificación de información bibliográfica -análisis de datos | -aplicativo web de indicadores diagnóstico del Municipio -diagnóstico Municipal |
| 2. Evaluar el estado actual del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Marsella a partir de cada uno de los | -revisión de cada uno de los componentes del EOT -revisión de la ley 388/97 - revisión de los | -verificación de los componentes del EOT de acuerdo a lo establecido en la ley -Elaboración de una matriz de seguimiento y evaluación del EOT | - análisis documental - análisis de variables del EOT -análisis de | -matriz de seguimiento y evaluación del EOT -matriz de evaluación de determinantes |

| | | | | |
|--|---|--|---|---|
| componentes (general, urbano y rural). | determinantes ambientales - revisión de la cartografía existente en el EOT | -Elaboración de una matriz de evaluación de los determinantes ambientales -desarrollo de la matriz de evaluación cartográfica del EOT | determinantes ambientales en el EOT -verificación cartográfica en el EOT | ambientales -matriz de evaluación cartográfica |
| 3. Analizar los resultados obtenidos a partir de la ley 388 de 1997. | -análisis final del EOT -Análisis y definición de las prioridades del Municipio en el contexto de la Gestión Ambiental | - estudio de todos los documentos elaborados -revisión detallada de la información -evaluación de Resultados obtenidos | -análisis descriptivo | -síntesis diagnóstica |

8. RESULTADOS

8.1. Diagnóstico Municipal y Aplicativo con sus respectivos indicadores.

A partir de los diferentes documentos oficiales del Municipio como el EOT, la base ambiental, Diagnósticos anteriores, etc. Facilitados Por parte de las diferentes entidades Municipales y gubernamentales como La Gobernación de Risaralda, la CARDER, Planeación Municipal, el DANE, el Sistema de Información Regional (SIR). Re realizó el Diagnostico Municipal de Marsella, el cual incluye todos los aspectos del Municipio, a partir de la dimensión Ambiental.

Al emprender la revisión de un Plan de Ordenamiento Territorial se debe iniciar por conocer el territorio en el cual se desarrollo el mismo. De tal manera que este punto fue abarcado con la elaboración de un paralelo entre: el Documento de Diagnostico soporte del Plan de Ordenamiento Territorial y la situación actual del municipio.

Con el fin de conocer la situación actual del Municipio, y ofrecer una herramienta de información a este, se elaboró un aplicativo web, en el cual se incluyeron diferentes indicadores, tales como: impacto, territorio, efecto y gestión, los cuales abarcan aspectos sociales, ambientales, culturales, educativos, físicos, etc. Con respecto al municipio, en cuanto a los indicadores de gestión los cuales buscan evaluar la consecución de metas, programas y proyectos, no se encontró la información pertinente que permitiera incorporar las variables y hallar dichos indicadores. Esto se debió a la inexistencia de un programa de ejecución y evaluación del EOT, en el que se incluyeran dichos programas y proyectos y la inversión formulada para el logro de estos.

Además las administraciones anteriores del Municipio, durante la vigencia del EOT, no lo contemplaron como base para la formulación de sus planes de desarrollo; es decir, no hay antecedentes de dicha información que permita identificar el cumplimiento de metas, estado de los proyectos, inversión ejecutada y hacer un paralelo entre estos.

Lo anterior se puede considerar como uno de los problemas más importantes encontrados, tanto en la fase diagnóstica, como en la evaluación del esquema, porque no hay posibilidad de evaluar la eficiencia de las administraciones en relación a la toma de decisiones, control de la inversión, proyectos formulados y ejecutados, metas alcanzadas, teniendo como resultados indicadores de gestión con valor 0 (cero); como se evidencia en los indicadores del aplicativo web utilizado; Este aplicativo se encuentra en la página web del Instituto de Información regional (SIR) como instrumento para el Municipio, en la obtención de información actualizada y la evolución de la misma en los últimos años

8.2 Estado actual del EOT

8.2.1 Matriz de seguimiento y evaluación del EOT (Anexo No 1)

Se realizó una matriz de seguimiento y evaluación la cual consistía en evaluar cada uno de los componentes (general, urbano, rural) y sus determinados elementos establecidos en la Ley 388/97. Esta matriz comprende la verificación de la existencia o no de cada uno de los elementos que por ley debe contener el esquema y las diferentes observaciones respectivas. Esta matriz permitió evidenciar los principales vacíos con respecto a la realidad municipal, ya que solo

se enmarca en definir y delimitar estos elementos sin incluir las diferentes estrategias, planes, proyectos y normas.

8.2.2 Matriz de evaluación de los determinantes ambientales (Anexo No 2)

La Corporación Autónoma Regional de Risaralda realizó a Septiembre de 2007 el documento de Precisión y Ajuste a los Referentes Ambientales para el Departamento, en el cual se establecen los lineamientos bajo los cuales los temas de Suelos de Protección, Gestión Integral del Agua, Amenaza y Riesgo, Calidad del Aire, Espacio Público, Residuos Sólidos, Escombreras, Minería, Clasificación del Suelo, Zonificación del Suelo Rural, Territorios Indígenas y Comunidades Negras y Plan de Gestión Ambiental Regional deben estar consignados en los Planes y/o Esquemas de Ordenamiento Territorial en el Departamento.

Los Referentes Ambientales son entonces de vital importancia a la hora de realizar cualquier apreciación durante el proceso de revisión de los POT y ajustes de la cartografía ya que es la base bajo la cual se deberán enfocar todo lo relacionado con los temas antes mencionados.

Adicional a los Referentes Ambientales la CARDER y su grupo técnico realizaron el documento de Evaluación de los POT con base en los referentes ambientales en el cual se establecen las inconsistencias encontradas para cada uno de los municipios del Departamento.

A partir de esto se realizó una matriz la cual consistía en la evaluación de cada uno de los determinantes ambientales. En esta matriz se incluyen cada uno de los determinantes indicando a que se refiere, se evalúa su existencia y su correspondiente estado en el EOT del municipio

8.2.3 Matriz de evaluación cartográfica del EOT (Anexo No 3)

La Corporación Autónoma Regional del Risaralda CARDER, entrego al Sistema de Información Regional la base cartográfica de los POT producto de diferentes procesos así como diversas fuentes, mucha de esta cartografía no representa la realidad de los municipios del Departamento de ahí la necesidad de actualizar la misma de tal manera que sea un elemento base para la toma de decisiones.

Frente al tema del manejo de la cartografía y su actualización tuvo como plataforma para el manejo de la misma el Software ArcGIS 9 para lo cual se realizaron las jornadas de capacitación correspondientes.

Esta plataforma permitió verificar cada uno de los mapas existentes en el municipio, así como plantear las observaciones de cada uno de ellos. Esto se incorporo en la matriz cartográfica, la cual muestra una lista detallada de los mapas que deben existir en el EOT, pero que no están incorporados dentro de este.

8.2.4 Síntesis diagnóstica

Luego de obtener los diferentes productos como: el Diagnostico Municipal, la matriz de seguimiento y evaluación del EOT, la matriz de determinantes Ambientales, el proceso de actualización de la cartografía, se procedió a realizar una síntesis analítica, a partir de la Gestión Ambiental sobre la realidad municipal y su coherencia con el EOT, dado que este es uno de los instrumentos mas importantes de planificación y Ordenamiento Territorial.

Esta síntesis hace énfasis, en los vacíos encontrados en el EOT, en el incumplimiento con respecto a la Ley 388/97 y en las consecuencias que esto trae para el óptimo desarrollo del municipio.

9. ANALISIS DE RESULTADOS

9.1 Prospectiva de la dimensión ambiental

Al ejecutar el diseño metodológico de este Trabajo, el cual tiene como objetivo evaluar la dimensión ambiental del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Marsella, y su coherencia con la ley 388, se obtuvieron diferentes resultados, los cuales permiten conocer la situación actual del Municipio, y del EOT.

El primer objetivo consistió en la realización de un diagnóstico socioambiental del Municipio en el cual se incluyó toda la caracterización Municipal a partir de diferentes componentes como el biofísico, social, cultural, ambiental. Este diagnóstico es una herramienta fundamental para el Municipio, ya que cuenta con toda la información necesaria para la planificación, administración, y gestión ambiental del territorio.

Al tener como resultado este diagnóstico, el cual permitió tener una visión amplia del territorio, se llevó a cabo la segunda fase, la cual tuvo como objetivo Evaluar el estado actual del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Marsella a partir de cada uno de los componentes general, urbano y rural.

9.2 Estructura contextual del Esquema

El ordenamiento territorial es un instrumento fundamental para el desarrollo. Tiene que ver por una parte, con la organización político administrativa que adopte el Estado para gobernar las diversas territorialidades surgidas de la evolución económica, social, política y cultural del país y, por otra, con los cambios en la ocupación física del territorio, como resultado de la acción humana y de la misma naturaleza. Ambos elementos del ordenamiento territorial son interdependientes y están orientados a lograr una sociedad más productiva, justa socialmente y sostenible ambientalmente.

A partir de la Constitución de 1991 el Ordenamiento Territorial ha tomado vigencia de manera paralela al proceso de descentralización del país. La distribución de competencias y recursos del nivel nacional a los Municipios y Departamentos ha abierto perspectivas en términos de una nueva división política administrativa, a través de la constitución de nuevas entidades territoriales administrativas, regionales y de planificación.

En este sentido, cada Municipio deberá formular, ejecutar y evaluar su respectivo Plan de Ordenamiento territorial en armonía con las políticas Nacionales y los Planes Departamentales de Ordenamiento territorial a fin de: planificar y orientar provisoriamente a corto, mediano y largo plazo las acciones necesarias para orientar y regular los usos de la tierra y los procesos de ocupación, a nivel urbano y rural, identificando potencialidades, limitantes y conflictos ambientales, socioeconómicos y culturales¹⁵.

El presente documento consiste en la revisión del Esquema de Ordenamiento

¹⁵ Instituto Geográfico Agustín Codazzi. Santa fe de Bogota.1997 Bases conceptuales y guía metodológica para la formulación del Plan de Ordenamiento Territorial Departamental. Ministerio de Hacienda y crédito público. Colombia.

territorial del Municipio de Marsella en el Departamento de Risaralda, con el fin de verificar el cumplimiento de este con respecto a la ley 388 de 1997 de Ordenamiento Territorial y su coherencia con el desarrollo del Municipio.

El Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Marsella, fue adoptado por el Alcalde bajo el Decreto 032 de 19 de julio del 2000, debido a que el Concejo Municipal no lo adopto en la fecha limite. Ya que de conformidad con el Artículo 26 de la Ley 388 de 1997, reglamentado por el Artículo 29 del Decreto 879 de 1998, vencidos los términos allí establecidos sin que el Concejo municipal o distrital adopte el plan, el Alcalde podrá adoptarlo mediante Decreto. Para el año 2005 se ajusta el esquema de ordenamiento territorial municipal, se definen los usos de suelo para las diferentes zonas de los sectores rural y urbano, se establece las reglamentaciones urbanísticas correspondientes y se plantean los planes complementarios para el futuro desarrollo territorial del municipio, en este ajuste se determina Que por ser Marsella un municipio cuya población inferior a los 30.000 habitantes, el artículo 9º de la Ley 388 de 1997, literal c; establece que el tipo de plan es un Esquema de Ordenamiento Territorial.

La primera parte de los ajustes del presente Decreto, hace referencia Al Componente General, como son los principios, objetivos, Estrategias y Acciones buscados para los componentes General, Urbano y Rural; además se refiere a los Sistemas Estructurantes del territorio municipal es decir la descripción de los sistemas Vial, Espacio Publico, Servicios Públicos, Patrimonio Cultural, Equipamiento Colectivo y Vivienda y de la clasificación del territorio en armonía con el sistema Ambiental. La Segunda parte se ocupa del Componente Rural y la clasificación del Suelo de acuerdo a la visión o escenario deseado. Una tercera parte, Componente Urbano, define las potencialidades del Uso del Suelo y de

Expansión Urbana con sus normas urbanísticas y arquitectónicas; generalidades y normas relacionadas con el ordenamiento.

De acuerdo a lo anterior, según el diseño metodológico para el cumplimiento del objetivo de evaluación del Esquema de Ordenamiento Territorial se realizó una primera matriz la cual consistió en una evaluación del componente general, urbano y rural del Esquema de Ordenamiento Territorial, en la cual se determinó el contenido de cada uno de estos componentes según la Ley 388 de 1997.

En cuanto al componente general, se determinó que se encuentran formulados de una manera muy amplia los principios, objetivos y estrategias de Ordenamiento Territorial municipal, estos están planteados de forma general sin hacer énfasis en las características del municipio. Es decir, no se definen objetivos específicos a partir de cada uno de los ejes Estructurantes. En el componente general, no se definieron las políticas del Esquema y el ordenamiento territorial del Municipio.

En lo referente a la Clasificación del suelo urbano y rural, la Definición del perímetro urbano para las cabeceras de los corregimientos, se encontró que en dicho documento se establece la jurisdicción territorial municipal, la clasificación y categoría general del territorio y perímetro urbano, sin embargo no se encuentra definida el área de suelo urbano y rural. Para el corregimiento Alto Cauca se encuentra delimitado el perímetro del Corregimiento, no se encuentra delimitada su cabecera municipal.

La Delimitación de áreas de reserva para la conservación y protección de los recursos naturales no se encuentran definidas en el Esquema, se menciona el sistema de áreas naturales protegidas y suelos de protección, se determina las áreas en hectáreas de estas zonas protegidas. Dentro de este Sistema de Áreas Naturales Protegidas y suelos de protección se hace referencia a las Áreas expuestas a amenazas y riesgos, las cuales se definen para el suelo urbano y el suelo rural a partir de la clasificación del riesgo y amenaza de origen natural, por

inundaciones y avalanchas, estas áreas se encuentran referenciadas en el documento, al igual que las acciones a desarrollar en general para el Sistema de Áreas Protegidas.

En el Capítulo V del Componente General se encuentra definido el Sistema Vial Municipal, el cual solo se limita a dar una definición general de este tema, al igual que su clasificación es decir, no se encuentra referenciado al municipio, de igual forma se encuentran formuladas unas acciones de mediano y corto plazo donde se mencionan algunas de las vías veredales y municipales, pero estas acciones son muy generales y no cuentan con un plan vial donde se incluyan.

En el Componente Urbano se define un Sistema Vial Urbano, en el cual se encuentra la clasificación de vías, el eje vial estructurante, eje vial secundario entre otros, sin embargo no se cuenta con un Plan de Vías estructurado.

El Plan de Servicios Públicos domiciliarios no se encuentra en el EOT, solo se define el Sistema Municipal de Servicios Sociales, Públicos, Equipamientos Colectivos, Espacio público y vivienda de interés social. En el Artículo 36 del Componente General se formulan unas acciones en servicios públicos de corto mediano y largo plazo, estas acciones no están contempladas dentro de ningún programa o proyectos específicos, limitando la manera de evaluar su cumplimiento, es decir, no se encontró la información correspondiente que dé respuesta al logro de estas acciones, y su inclusión en los planes de desarrollo del municipio formulados durante la vigencia del EOT.

El componente urbano esta compuesto por el sistema vial urbano, la zonificación del suelo urbano, los reglamentos de uso del suelo, reglamentos de usos por zona, normas técnicas de diseño y construcción, entre otras que hacen parte de las normas urbanísticas para la parcelación, urbanización y construcción, las cuales regulan el uso, la ocupación y el aprovechamiento del suelo y definen la naturaleza y las consecuencias de las actuaciones urbanísticas indispensables

para la administración de estos procesos.

El componente rural se limita a la clasificación del suelo rural en áreas, de manejo especial, de producción agrícola, pecuaria, forestal, minera y turística; mencionan unos lineamientos sobre el uso del suelo, así como unas condiciones para la explotación de recursos y construcción de viviendas rurales, se debe tener en cuenta que este componente cuenta con muchos vacíos, ya que no se definen áreas de conservación y protección de los recursos naturales, solo se hace mención en la zona forestal productora protectora. Las áreas expuestas a amenazas y riesgos tampoco se contemplan en este componente, siendo un limitante para la planificación municipal y la calidad de vida de los habitantes, así como la carencia de áreas delimitadas para el aprovisionamiento de servicios públicos y disposición final de residuos sólidos y líquidos, no se cuenta con la delimitación de áreas de producción agropecuaria, forestal y minera siendo un condicionamiento para el desarrollo rural y productivo de la región.

Este componente, como se menciona anteriormente cuenta con muchas falencias debido a que no se formularon las diferentes políticas, estrategias de mediano y corto plazo sobre ocupación del suelo; además no cuenta con la identificación de los centros poblados rurales y la adecuada dotación de infraestructura de servicios básicos y de equipamiento social como centros de salud y planteles educativos en la zona rural.

La revisión de los planes de ordenamiento territorial es un procedimiento de carácter técnico y jurídico establecido por la Ley de Desarrollo Territorial (Ley 388 de 1997), con el fin principal de actualizar, modificar o ajustar aquellos contenidos del Plan de Ordenamiento Territorial que dificultan o entorpecen la construcción efectiva del modelo de municipio formulado en los mismos.

El espíritu de la ley de 388 es el de constituir un instrumento con una vigencia mínima de tres administraciones municipales en sus contenidos estructurales, dentro de los cuales se encuentran los temas ambientales (el señalamiento de las áreas de reserva y medidas para la protección del medio ambiente, conservación de los recursos naturales y defensa del paisaje). En las revisiones y ajustes de los POT se busca no alterar caprichosamente estos contenidos estructurales para no desvirtuar así la planificación territorial a largo plazo.

La Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER - como instancia de concertación, consulta y aprobación de los asuntos exclusivamente ambientales de los Planes de Ordenamiento Territorial, ha venido desarrollando en todos los Municipios, a través del equipo técnico de la Subdirección de Gestión Ambiental Territorial, con el apoyo de técnicos de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial, un proceso de seguimiento y evaluación de los temas ambientales incorporados en éstos instrumentos de planeación, buscando valorar el grado de implementación de los compromisos que quedaron establecidos en las diferentes actas de concertación por las cuales fueron aprobados estos planes; reconocer los problemas, vacíos e inconsistencias que presentan los documentos y actos administrativos, en los diferentes aspectos de competencia de la autoridad ambiental; los cuales deben ser objeto de cambios, precisiones y/o complemento, para ser considerados en los momentos de revisión y ajuste de los planes de ordenamiento del territorio que determina la Ley.

En el año 2003 se elaboraron los Referentes ambientales generales para la revisión de los Planes de Ordenamiento Territorial de los Municipios del Departamento de Risaralda y unos Referentes Subregionales de Ordenamiento para los Municipios de Pereira, Dosquebradas, Santa Rosa de Cabal y la Virginia; en razón a la importancia de reconocer y articular procesos subregionales en

materia ambiental, que permitan superar conjuntamente los mayores conflictos socio-ambientales que se representan en el departamento y que tienen expresión en este conglomerado de ciudades.

Estos referentes ambientales, permiten evaluar los diferentes Planes de Ordenamiento Territorial, en materia ambiental, por eso se hace necesario que en la revisión de estos se tengan en cuenta, con el fin de reconocer sus vacíos, inconsistencias, fortalezas, etc¹⁶.

Para la evaluación ambiental del EOT, se tuvieron como punto de referencia los determinantes ambientales, los cuales fueron formulados por la CARDER, en razón a la importancia de reconocer y articular procesos subregionales en materia ambiental, que permitan superar conjuntamente los mayores conflictos socio-ambientales que se representan en el departamento y que tienen expresión en este conglomerado de ciudades.

La evaluación del Determinante 1 Suelo de Protección, comprende la definición y clasificación de suelos de protección, las categorías de las Áreas Naturales Protegidas, Áreas Forestales Protectoras y clasificación de otros suelos de protección, así como las competencias sobre los suelos de protección, las Áreas Naturales Protegidas declaradas en el departamento, los usos de los suelos de protección; instrumentos de planeación, gestión, participación y seguimiento y las diferentes políticas de intervención de los suelos de protección. En el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Marsella se declaran áreas de manejo especial el Parque Regional Natural Alto del Nudo, el Parque Municipal Natural La Nona, Bosque protector, turismo ecológico y agroturismo, actividades silvoforestales y zonas de conservación protección; además en este documento se

¹⁶ Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER. Junio de 2008. Determinantes ambientales. Para la revisión y ajuste de los Planes de Ordenamiento Territorial de los municipios del Departamento de Risaralda. Subdirección de Gestión Ambiental Territorial.

hace referencia a todas las zonas forestales protectoras de todas las corrientes hídricas superficiales del municipio y estas son delimitadas, pero en cuanto a procesos de planeación, gestión, participación, seguimiento y políticas, no se encuentran definidas dentro de este; generalizando y dejando de lado las Juntas Administradoras de áreas protegidas y todo lo relacionado con la gestión, además para esta fecha no se habían incorporaron planes de manejo de estas zonas en el documento.

Para la evaluación del Determinante 2 que tiene relación con la Gestión Integral del Recurso Hídrico, es necesario mencionar las diferentes políticas, objetivos y estrategias que se deben tener en cuenta para este recurso de vital importancia, en el caso del municipio de Marsella en el documento soporte no se hace referencia a estos ni a la gestión de dicho recurso, solo se mencionan las principales cuencas hidrográficas, subcuencas y microcuencas, así como tampoco se menciona dentro de este documento la existencia de un Plan de Ordenación de Cuencas en el municipio, además no se hace referencia a las microcuencas abastecedoras de los acueductos del municipio, Actualmente los municipios cuentan con sus “ PSMV” Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos por lo que se deberían tomar en cuenta para la planificación del saneamiento hídrico del municipio.

Para analizar la amenaza y el riesgo en el municipio de Marsella se analizo el Determinante 3 el cual hace referencia a los antecedentes normativos, de zonificación, clasificación, medidas de intervención, políticas y estrategias que deben estar comprendidas en el documento de soporte; así como los diferentes estudios que deben estar incorporados en el EOT y la incorporación del factor riesgo en los instrumentos de planeación del municipio; en el documento se mencionan las diferentes áreas de riesgos y amenazas naturales además de su delimitación y recomendaciones a seguir según el estudio de Zonificación

Geológico - Técnica del municipio de Marsella. En el documento soporte, no se hace referencia a las clasificaciones de la amenaza y el riesgo conocidas como no mitigable, mitigable y baja teniendo en cuenta que para el municipio solo se hace referencia al tipo de riesgo y amenaza natural por inundaciones y avalanchas, pero no se determinan otros tipos de amenaza, factores, frecuencia, lugar o área de influencia, severidad y posibilidad de intervención como debería estar según los criterios técnicos para la evaluación y la zonificación de la amenaza del riesgo. Sin embargo se deben tener en cuenta documentos como la Base con énfasis en riesgo del municipio de Marsella el cual define todos los conceptos básicos y el cual debe servir como insumo para los estudios que deben ser adoptados en el Esquema de Ordenamiento Territorial Municipal.

El determinante 4 denominado gestión integral de residuos sólidos y referenciado en el decreto 1713 de 2002 modificado por el decreto 1505 de 2002 reglamenta el manejo integral de residuos sólidos, en el EOT no se determina este manejo especial que se le debe hacer los residuos, tampoco se contempla la obligatoriedad que tiene el Municipio en formular su PGIRS (Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos), sin embargo en la actualidad el Municipio cuenta con el PGIRS, el cual se formulo en el año 2005, y tiene vigencia hasta el año 2012.

El determinante número 5, consiste en la clasificación del suelo el cual permite identificar si en el EOT, se definieron sus características principales; en este Esquema se definen las diferentes clases de suelo para el componente rural y urbano, y se clasifica en suelo urbano, suelo de expansión urbana, suelo rural y suelo suburbano, sin embargo solo se limita a definir cada uno de estos suelos según sus características, incluyendo algunos criterios ambientales para su identificación; aunque se define el suelo suburbano y la delimitación de los corredores viales, no se establecen las normas generales para este suelo, como

los sistemas de abastecimiento, sistemas de saneamiento, densidades máximas permitidas y vegetación nativa existente.

El determinante número 6, denominado zonificación del suelo rural, permitió evaluar si en el Esquema se había realizado esta zonificación, incluyendo los usos del suelo rural, encontrando que se define el suelo rural y sus categorías con su delimitación, estas categorías son: producción agrícola, silvopastoriles, pecuaria, forestal y minera. Esta clasificación corresponde a la zonificación planteada en el estudio de suelos del Departamento del Risaralda realizado por el IGAC en el año 1988, de igual forma se definen cada uno de los usos del suelo.

El determinante número 7, hace referencia al Espacio público en cual se establecen los contenidos para cada uno de los componentes, general, urbano y rural, incorporando las políticas, estrategias, objetivos y acciones que le permitan al municipio conformar el sistema de espacio público así mismo el inventario general de los elementos constitutivos. En el EOT se define el sistema municipal de espacio público, sus elementos constitutivos, y las diferentes áreas.

El Determinante numero 8, consiste en la Calidad del aire, emisión de contaminantes y ruido. En el EOT no se encuentran las definiciones correspondientes a calidad del aire, incluyendo contaminación atmosférica, sistemas de monitoreo, niveles excepcionales; tampoco se encuentran las definiciones correspondientes a la emisión de contaminantes como fuentes móviles, fuentes fijas, fuente dispersa y olores ofensivos. El ruido también es un tema inexistente en el Esquema, no se determina la emisión de ruido, mapas de ruido, norma de emisión de ruido y normas de ruido ambiental. Las Acciones de vigilancia y control de la calidad del aire, emisión de contaminación y ruido, también son vacíos con los que cuenta el Esquema y los cuales deberían adoptarse bajo órdenes municipales o distrital según los reglamentos y las normas ambientales superiores. Lo relacionado a las distancias mínimas de protección

para la práctica de quemas abiertas se encuentra establecido en la Resolución 532 del 2005 Artículo donde se determinan las distancias mínimas de protección para la práctica de quemas abiertas controladas en áreas rurales para la recolección de cosechas en actividades agrícolas. En el EOT no se determinan estas distancias al igual que los estándares máximos permisibles de niveles de ruido ambiental. Cabe resaltar que todo lo relacionado a estos temas, se encuentra en el PGIRS Municipal.

El determinante 9 hace referencia a la minería el cual permite determinar si en el EOT, se establecen las aéreas para esta actividad; en este caso se define la zona minera, sus usos correspondientes y limitaciones.

Los territorios indígenas y comunidades negras, se establecen en el determinante numero 10. En el Esquema se determinan estos territorios dentro de los suelos de protección del paisaje y la cultura, no se definen y limitan los resguardos indígenas del Municipio de Marsella y no se encuentran incluidos en los componentes.

El Determinante 11 relacionado con el plan de gestión ambiental regional No se encuentra referenciado en el EOT. Teniendo en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 048/2001, las entidades territoriales deberán considerar las líneas estratégicas del Plan de Gestión Ambiental Regional —PGAR—en la formulación o ajuste de los Planes de Ordenamiento Territorial, se puede evidenciar la descontextualización del Esquema, en relación a los diferentes documentos técnicos o planes de soporte del Municipio, que se debieron tener en cuenta para la formulación de este Esquema.

En cuanto a la cartografía, es la herramienta esencial para la interpretación de los diferentes elementos integradores del territorio y de los elementos que en él interactúan. Así mismo se define como la técnica de representar sobre un plano todos los componentes del espacio terrestre, incluido las actividades y desarrollos del hombre.

Para conocer un territorio, así como sus diferentes características, se hace necesaria la utilización de la cartografía, permitiéndonos interpretar la realidad, por medio de mapas o planos; En este caso de estudio que tiene como uno de sus objetivos la realización de un diagnóstico socioambiental del Municipio de Marsella, es fundamental conocer la cartografía existente y actualizada del mismo, al igual que la cartografía utilizada en el Esquema de Ordenamiento Territorial, como instrumento de planificación Municipal.

Sin embargo al revisar el Esquema de Ordenamiento Territorial, se pudo observar la inexistencia de la cartografía, lo cual se convierte en un limitante, a la hora de la planificación territorial, toma de decisiones, y desarrollo del Municipio. Por esto, fue necesario la revisión de dichos mapas en el en el S.I.R. Sistema de Información Regional analizando los diferentes atributos.

Por esta razón, se desarrollo una matriz de evaluación, con el objetivo de identificar la existencia o no en el municipio, de diferentes mapas necesarios y fundamentales con los que debe contar un territorio para su planificación y desarrollo; esta matriz permite definir con que cartografía cuenta el Municipio, su actualización, y las diferentes observaciones con respecto a los mapas que se encontraron en la base del Sistema de Información Regional SIR.

A partir de esta Matriz, surge la necesidad de levantar información cartográfica del Municipio actualizada, y en general de estas entidades territoriales en el Departamento de Risaralda, ya que se puede evidenciar claramente los vacíos que existen con respecto a cartografía, su desactualización, y la inexistencia de esta en diferentes ejes temáticos.

Luego de analizar la matriz, se puede evidenciar la poca información con que cuenta el municipio, esto no quiere decir que no cuenta con una información cartográfica base, pero carece de información importante en cuanto a servicios públicos, equipamiento rural y alguna información clave para el ordenamiento

territorial, como lo es el espacio público y usos muy detallados del suelo, esto amerita pues, que la información sea levantada para que no solo los expertos sino la población en general puedan consultar e indagar en qué estado se encuentra no solo el sector urbano de su municipio sino el sector rural que según el análisis arroja datos muy desfavorables para este.

La falta de información cartográfica evidencia lo desactualizado que se encuentra el municipio en cuanto a un ordenamiento del territorio, lo que puede indicar una falta de compromiso de las administraciones locales y departamentales anteriores o la falta de recursos para llevar a cabo estudios como estos, que en realidad son muy costosos debido a su complejidad y la topografía de la zona.

Lo importante pues en estos casos es buscar soluciones concertada con la administración y los habitantes de este territorio, para avanzar en acuerdos que permitan no solo un estudio detallado de su territorio sino políticas claras en cuanto a cómo se encuentran situados en sus potencialidades como municipio frente a otros y como este territorio por su ubicación y riquezas naturales, puede jugar un papel clave e importante dentro del resurgir del turismo ecológico y el sector agroindustrial del País.

9.3 Dificultades de la gestión del ordenamiento

- En el EOT no se encuentra formulado el Plan de Inversión, con sus respectivos proyectos a corto, mediano y largo plazo lo que dificulta la evaluación de inversión que se ha realizado en el municipio.
- En el EOT no se incluyó cartografía del municipio, no existen archivos físicos o magnéticos, solo existe la información del Atlas de Risaralda y la facilitada por el Sistema de Información Regional.

- El EOT fue revisado anteriormente, pero este no fue aprobado por el alcalde ni aceptado por el Concejo municipal.
- El EOT está planteado como un documento teórico de definiciones y no como un documento que consigna un conjunto de acciones político – administrativas y de planificación que disponen instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio.
- Al revisar el Esquema se pudo determinar que no cumple con muchos requisitos contemplados en la legislatura correspondiente a ordenamiento territorial, como por ejemplo la formulación del plan de ejecución y la evaluación de programas, proyectos y la inversión destinada para su consecución; además no cumple con los requisitos básicos de cada uno de sus componentes, en el componente general no se formulan metas a largo plazo, el componente urbano no cuneta en su mayoría con las especificaciones de acuerdo al municipio en su desarrollo urbano, y el componente rural cuenta con significativos vacíos, en relación a usos del suelo, equipamientos, conectividad, entre otros por lo tanto, se puede definir, como un documento técnico, que se limita a la referencia de lo que debe incluir estos planes, mas no a la realidad Municipal y sus características.
- Dentro de las dificultades encontradas se evidencio la inexistencia de un banco de información, el cual recopile los datos existentes en cuanto a programas y proyectos ejecutados en el municipio, incluyendo los datos e información más relevante de las administraciones anteriores, ya que en este caso la administración anterior, no dejo antecedentes de muchos documentos oficiales y de interés para el municipio y la población en general.

10.CONCLUSIONES

- ✓ Los indicadores y el diagnostico socio ambiental del municipio de Marsella permitieron conocer el territorio en diferentes aspectos como gestión, administración, aspectos biofísicos, sociales entre otros con el fin de evaluar la gestión del Esquema de Ordenamiento Territorial.
- ✓ El municipio de Marsella no cuenta con un núcleo de gestión ambiental, lo cual se ve reflejado en los indicadores de gestión. Esto dificulta el desarrollo de procesos ambientales y su incorporación en las competencias del municipio.
- ✓ Algunos de los aspectos desarrollados en el diagnostico socioambiental del municipio, no se encuentran definidos dentro del EOT de manera específica.
- ✓ Siendo Marsella considerado como el municipio verde de Risaralda, este no cuenta con programas o proyectos que permita generar nuevos procesos con el fin de consolidarse en el tiempo como un municipio en pro de la conservación.
- ✓ El municipio lentamente ha venido cambiando su uso del suelo agrícola y forestal a pecuario debido a que las grandes extensiones de tierra han pasado a manos de propietarios privados.
- ✓ La ausencia de información actualizada y recopilada en una misma fuente o entidad del municipio, es una limitante, para la planificación del mismo, la toma de decisiones y la realización de diferentes estudios.

- ✓ El seguimiento y evaluación del Esquema de Ordenamiento Territorial, en relación a la Ley 388 de 1997, permito identificar las principales falencias que existen en el municipio referente al ordenamiento territorial, ya que a formulación de este no tuvo en consideración las bases necesarias y no es coherente con muchas de las exigencias legales.
- ✓ En el Esquema de Ordenamiento Territorial, no se formulo el plan de ejecución y evaluación de programas y proyectos, el cual es uno de los requerimientos más importantes de la Ley, y la inexistencia de este se convierte en una de sus principales falencias, ya que no se pueden determinar cuáles son los objetivos principales, sus proyectos y la inversión necesaria para su ejecución, al igual es un limitante para corroborar la eficiencia de las administraciones durante la vigencia del Esquema.
- ✓ A partir de la evaluación cartográfica de Esquema de Ordenamiento Territorial, y en general del Municipio, se pudo determinar la inexistencia y desactualización de planos y algunos mapas, lo cual es un limitante considerable para la administración municipal, el ordenamiento del territorio y su planificación, surgiendo la necesidad de una actualización cartográfica y la generación de los planos faltantes.
- ✓ La fase diagnostica del Municipio, y los resultados obtenidos de esta, se convierten en una herramienta fundamental de información sobre el Municipio de Marsella, desde diferentes componentes, como el biofísico, social, cultural y ambiental, ya que este no contaba con un documento actualizado.
- ✓ La inexistencia en este Esquema de Ordenamiento de las características fundamentales del municipio se convierte en una limitante de planificación eficiente del territorio ya que, la formulación del Plan de Desarrollo, no tiene

como base este documento, que debería ir encaminado hacia los mismos objetivos, políticas, y proyectos de inversión, entre otros.

- ✓ El componente ambiental, expresado en los determinantes ambientales establecidos por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda (CARDER) en razón a la importancia de reconocer y articular procesos subregionales en materia ambiental, que permitan superar conjuntamente los mayores conflictos socio-ambientales que se presentan en las diferentes entidades territoriales, están débilmente contemplados en el Esquema del Municipio de Marsella, y no cumplen con los objetivos, por los que se formularon.
- ✓ Es necesario que se realicen nuevos estudios en cuanto a usos del suelo e infraestructura, además de la cobertura de servicios públicos y su estado actual para conocer la carencia y potencialidades con las que cuenta el municipio, permitiendo esto un desarrollo a futuro basado en el Ordenamiento del Territorio.
- ✓ Es necesario que las administraciones se comprometan con la comunidad, dejando que la población sea un actor más de la construcción del territorio, siempre y cuando se tenga como base el asesoramiento de expertos en el tema, que a través de la madurez de sus conocimientos identifiquen los factores a los cuales hace alusión la población, analizando las debilidades o potencialidades que permitan conocer el verdadero estado de la calidad de vida de los pobladores, sus requerimientos como actores en una sociedad de deberes y derechos y que permitan construir ciudad basados en los requerimientos mínimos de una sociedad como lo son servicios públicos, vías de transporte, educación, salud y respeto por la vida.

11.RECOMENDACIONES

- ✓ La realización de este estudio, sugiere la necesidad de procesos interdisciplinarios a partir de la gestión ambiental, como fundamento para la formulación de estos planes, y su efectiva revisión según lo establecido en la ley.
- ✓ Es necesario que el diagnostico socioambiental sea actualizado al 2009, para lo cual los Administradores del Medio Ambiente son las personas mas idóneas para dicho fin además, debe ser tenido en cuenta como herramienta de planificación del territorio, al igual que la evaluación del Esquema de Ordenamiento Territorial.
- ✓ En el municipio debe existir un núcleo de gestión ambiental el cual integre todos los procesos de desarrollo del municipio con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes.
- ✓ En el municipio se deben generar procesos interadministrativos con las universidades, con grupos de investigación y diferentes entidades que permitan fortalecer los procesos de gestión y administración municipal.
- ✓ Las entidades encargadas del seguimiento y evaluación de los esquemas de ordenamiento, deben ser más eficientes al momento de verificar el cumplimiento de lo establecido y su coherencia con la realidad del municipio.

BIBLIOGRAFIA

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI. Bases conceptuales y guía metodológica para la formulación del Plan de Ordenamiento Territorial Departamental. Ministerio de Hacienda y crédito público. Colombia. Santa fe de Bogota.1997

MASSIRIS CABEZA, Ángel. Ordenamiento territorial: experiencias internacionales y desarrollos conceptuales y legales realizados en Colombia. Edición original: Santafé de Bogotá, 2000. En internet: <http://www.lablaa.org> (Biblioteca Luis Ángel Arango).

Tomado del sitio oficial del (DNP). [En línea]. Disponible en la dirección (URL): www.dnp.gov.co/PortalWeb/

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARSELLA. Plan Básico de Ordenamiento territorial del Municipio de Marsella. 1999 - 2000.

Bogotá-Colombia. Ministerio de hacienda y crédito público, ministerio de desarrollo económico y ministerio de ambiente. Ley 388/97, Reforma urbana. Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989 y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones. 18 julio de 1997.

Ajustes al Esquema de Ordenamiento territorial-Municipio de Marsella.2005

Agenda Ambiental Municipal. Marsella. 2005-20012.

VASQUEZ S. Antonio. España 2003. Principios de Gestión Ambiental Pública. Editorial Thompson.

CARDER. Corporación Autónoma Regional de Risaralda. Junio de 2008. Determinantes ambientales. Para la revisión y ajuste de los Planes de Ordenamiento Territorial de los municipios del Departamento de Risaralda. Subdirección de Gestión Ambiental Territorial.

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de seguimiento y evaluación del EOT

| ASPECTOS A EVALUAR | | EXISTE EN EL DOCUMENTO BASE E.O.T | | OBSERVACIONES GENERALES |
|--------------------|---|--|----|---|
| COMPONENTE | CONTENIDO | SI | NO | |
| GENERAL | Objetivos, políticas y estrategias de ocupación y aprovechamiento del suelo municipal. | X | | En el E.O.T se encuentran formulados los objetivos, políticas y estrategias del suelo urbano y rural y su aprovechamiento así como los diferentes instrumentos para que estos se cumplan. |
| GENERAL | Clasificación del suelo urbano y rural. Definición perímetro urbano para las cabeceras de los corregimientos. | | X | <p>El suelo urbano de la cabecera municipal de Marsella se encuentra delimitado, el perímetro y sus respectivos límites se encuentran establecidos en el acuerdo municipal No. 084 de Diciembre 23 de 1993.</p> <p>El perímetro del corregimiento del Alto Cauca se encuentra delimitado en el EOT, pero el perímetro de la cabecera de este corregimiento no, para lo cual se estableció en este Esquema un lapso no mayor a un año a partir de 2000 para su delimitación.</p> |
| | Delimitación áreas de reserva para la conservación y protección de los recursos naturales. | | X | En el documento se encuentran referenciadas el sistema de áreas protegidas y áreas de manejo especial y su respectivo uso, pero no se encuentran |

| | | | | |
|--------|---|---|--|---|
| | | | | delimitadas estas áreas de reserva. |
| | Áreas expuestas a amenazas y riesgos. | X | | Se encuentran delimitadas y debidamente referenciadas las áreas expuestas a amenazas y riesgos en la zona urbana, rural y los respectivos usos que se le deben de dar a estas zonas. |
| URBANO | Plan de vías | X | | En el documento se define el Sistema vial municipal, su clasificación, las especificaciones viales, la supervisión y la evaluación ambiental en obras viales. En el componente urbano del E.O.T, se define el Sistema vial urbano y sus diferentes especificaciones. |
| | Plan de Servicios Públicos Domiciliarios. | X | | En el Artículo 36 del capítulo 6 correspondiente a los Sistemas municipales de servicios sociales, públicos, equipamientos colectivos, espacio público y vivienda de interés social, se definen acciones a corto, mediano y largo plazo para garantizar en el futuro una adecuada prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y aseo. |

| | | | | |
|-------|--|---|---|--|
| RURAL | Expedición normas urbanísticas para la parcelación, urbanización y construcción. | X | | En el documento se encuentran formuladas las diferentes normas urbanísticas para los procesos de parcelación, urbanización y construcción así como sus respectivas sanciones, trámites y licencias entre otras. |
| | Áreas de conservación y protección de los recursos naturales | | X | No se describen las áreas de conservación y protección de los recursos naturales, solo se definen algunos usos en la zona forestal productora protectora como la conservación de los relictos de bosque existentes y especies afines; el uso recomendable es Bosque Protector, Protector Productor y Sistemas Agroforestales. |
| | Áreas expuestas a amenazas y riesgos. | | X | En el componente rural no se hace referencia sobre las áreas expuestas a amenazas y riesgos. |
| | Áreas parte de sistemas de aprovisionamiento de servicios públicos y disposición final de residuos sólidos y líquidos. | | X | En el documento no se describen estas áreas, pero dentro de las normas para la parcelación y construcción de vivienda rural, se definen unos requisitos generales con respecto a la disposición final de residuos sólidos y vertimiento de aguas residuales. A su vez se hace referencia a que la totalidad de las viviendas deben tener acceso a los Servicios Públicos, los cuales deben ser aprobados por la Empresa Municipal de Servicios Públicos. |

| | | | | |
|--|--|--|---|--|
| | Áreas de producción agropecuaria, forestal y minera. | | X | No se definen las áreas de producción agropecuaria forestal y minera, solo se hace mención de los usos del suelo de cada una de estas. |
| | Equipamientos en salud y en educación. | | X | No se hace referencia en el componente rural sobre equipamientos en salud y educación. |

Anexo 2. Matriz de evaluación de Determinantes Ambientales

| DETERMINANTE 1.SUELOS DE PROTECCION | CONTENIDO EN EL EOT | | OBSERVACIONES |
|--|---------------------|----|--|
| | SI | NO | |
| Definición y Clasificación de Suelos de Protección | X | | Se definen y clasifican los suelos de protección de manera general. |
| Definición y Categorías de Áreas Naturales Protegidas | X | | Se definen las áreas naturales protegidas de carácter regional y municipal y las zonas de reserva de la sociedad civil. |
| Definición y Clasificación de las Áreas Forestales Protectoras | X | | Se hace referencia a las zonas forestales protectoras de todas las corrientes hídricas superficiales del municipio, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1245 de diciembre de 1998 de la CARDER; y para las corrientes hídricas superficiales de la zona rural la Resolución 177 de 1997 de CARDER, y el Decreto Ley 2811 de 1974. |
| Definición y Clasificación de Otros Suelos de Protección | X | | Se definen y clasifican otros suelos de protección como: suelos de protección del recurso agua, para la biodiversidad, del paisaje y la cultura, de amenazas y riesgos. |
| Competencias sobre los Suelos de Protección | | X | No se establecen las competencias sobre los suelos de protección |
| A.N.P. Declaradas en el Departamento | X | | Se definen las áreas naturales protegidas de carácter regional y municipal. |
| Usos de los suelos de protección | X | | Se definen los usos del suelo de las áreas naturales protegidas y suelos de protección. |
| Instrumentos de Planeación, Gestión, Participación y Seguimiento | | X | No se establecen estos instrumentos. Planes de manejo, acuerdos de manejo, sistema de monitoreo y evaluación, y juntas administradoras de áreas protegidas. |
| Políticas de Intervención de los Suelos de Protección | | X | No se establecen. Estas políticas hacen referencia a las normas existentes con respecto a los suelos de protección y hace énfasis en la adquisición de predios por parte de las entidades territoriales en áreas pertenecientes a estos suelos. Así como la identificación de estas en los planes de desarrollo para programas de producción más limpia y mercados verdes, con el fin de que el municipio desarrolle instrumentos económicos tendientes a promover la conservación de estas áreas. |

| | | | |
|--|---|---|---|
| Planes de Manejo | | X | No se establecen los planes de manejo en cuanto a la participación en su elaboración, componentes descriptivo, de ordenamiento, operativo, normativo. |
| Sistema Municipal de Áreas Naturales Protegidas y Suelos de Protección | | X | Se definen las áreas naturales protegidas de carácter regional y municipal y se definen y clasifican los suelos de protección. Se delimitan estas áreas protegidas. |
| DETERMINANTE 2. GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO | | | En el EOT de Marsella no se hace referencia a la gestión del recurso hídrico. Solo se hace referencia a las cuencas hidrográficas, dentro de los suelos de protección para el recurso hídrico. |
| Políticas, Objetivos y Estrategias | | X | Plan de ordenación de cuencas |
| Sectorización Hidrográfica | X | | Se reconoce en el EOT las cuencas, subcuencas y microcuencas del municipio. |
| Ordenamiento de Cuencas | | X | Según el EOT se hace referencia a que el plan de ordenación se adoptara como norma de superior jerarquía de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10 de la ley 388\97. |
| Cuencas Abastecedoras | | X | En el EOT no existen mapas con la identificación de las cuencas y microcuencas abastecedoras de los acueductos del municipio, tampoco se definen estas cuencas. Solo se reconocen como Áreas Forestales Protectoras las áreas de influencia de las bocatomas, de la corriente hídrica superficial y de su nacimiento. En el documento oficial del EOT no existe un programa de ejecución en el cual se determinen los predios de adquisición de áreas de interés para acueductos municipales. |
| Los Balances Hídricos | | X | En el EOT no se hace referencia a los balances hídricos, sin embargo este esquema debería utilizar los resultados de estudio de actualización de balance hídrico de la Subregion-1 realizado por las Empresas de Aguas y aguas de Pereira a través de una consultoría con la Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín, como un insumo para tomar decisiones y definir proyectos. |

| | | | |
|---|-----------|-----------|---|
| | | | No se identifican fuentes alternas de abastecimiento de agua teniendo en cuenta que según un estudio del IDEAM del año 2003 Marsella presenta un índice de escasez alto. |
| El Recurso Hídrico Subterráneo | | X | Según los Determinantes Ambientales, únicamente Pereira y Dosquebradas deben reconocer en sus POT el Plan de Manejo Integrado de Aguas Subterráneas elaborado por CARDER y aprobado a través de la resolución 444 de 2008. |
| El Saneamiento Hídrico | | X | En la zona urbana y de expansión se reconoce el componente de servicios públicos, los planes de saneamiento y manejo de vertimientos al igual que en la zona rural suburbana. Actualmente los municipios cuentan con sus "PSMV" Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos por lo que se deberían tomar en cuenta para la planificación del saneamiento hídrico del municipio. |
| | | | |
| DETERMINANTE 3. AMENAZA Y RIESGO | SI | NO | OBSERVACIONES |
| Antecedentes Normativos | | X | Todas las entidades territoriales tendrán en cuenta en su Plan de desarrollo el componente de prevención de desastres y demás componentes según el Sistema Nacional para la atención y prevención de desastres creado mediante la ley 46 de 1988. En el Decreto 93 de 1998 se establecen los objetivos del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres, el cual involucra la |

| | | |
|-------------------------|----------|---|
| | | <p>reducción de riesgos y prevención de desastres, la respuesta efectiva en caso de desastre, la recuperación rápida de zonas afectadas.</p> <p>La ley 9 de 1989 de Reforma Urbana especifica la obligatoriedad de incluir acciones Concretas para la intervención del territorio en los Planes de Desarrollo.</p> <p>La ley 02 de 1991 determina q los municipios deben de tener actualizados los inventarios que presenten zonas de alto riesgo para la localización de asentamientos humanos.</p> <p>De acuerdo a los antecedentes normativos, el EOT cumple con los requerimientos de la ley 388 de 1997 en materia de amenazas y de riesgos.</p> |
| Zonificación | X | <p>En el EOT se localizan áreas expuestas por amenaza y riesgo de origen natural en la zona rural y urbana, dentro de los suelos de protección de amenaza y riesgo.</p> <p>No se hace la delimitación sobre mapas de las áreas expuestas a amenazas y riesgos, teniendo en cuenta que el E.O.T no cuenta con esta cartografía.</p> <p>No se tienen en cuenta los criterios técnicos para la evaluación y la zonificación de la amenaza del riesgo.</p> <p>No se tienen los inventarios de viviendas en zonas de riesgo tanto en áreas urbanas como rurales.</p> |
| Clasificación | | <p>X En el EOT no se hacen clasificaciones de la amenaza y el riesgo las cuales deberían ser no mitigable- mitigable – baja. Solo se clasifican algunas áreas por riesgo y amenaza natural, por inundación y avalancha.</p> |
| Medidas de Intervención | | <p>X Este determinante ambiental en el EOT no está contemplado en ninguno de sus aspectos, ya que este debería definirse según su clasificación no mitigable – mitigable – baja se reduce únicamente a hacer referencia a unas</p> |

| | | | |
|---|--|----------|--|
| | | | áreas expuestas a amenaza y riesgo. |
| Políticas y Estrategias | | X | Existe el Plan municipal para la prevención de desastres y mitigación de riesgos, en el cual se tienen en cuenta estrategias como el conocimiento de origen natural y antropico, la incorporación de la prevención y reducción de riesgos en la planificación, el fortalecimiento del desarrollo institucional y la socialización de la prevención y mitigación de desastres. |
| Estudios que deben ser reconocidos por el POT | | X | <p>Si existe una base Ambiental con énfasis en riesgo en el municipio de Marsella el cual debe servir como insumo para los estudios que deben ser adoptados en el EOT.</p> <p>En el EOT no se hace referencia a los Planes de Prevención de desastres y mitigación de riesgos, tampoco se hace referencia a las microzonificaciones sísmicas de Pereira, Dosquebradas y Santa Rosa de Cabal.</p> <p>En los estudios de zonificaciones sísmicas indicativas de los municipios CARDER 2000-2002 no se tuvo en cuenta el municipio de Marsella, al igual que en los estudios de susceptibilidad a los deslizamientos, no existe referencias sobre Simulaciones Hidráulicas.</p> <p>No hay cartografía sobre el análisis de vulnerabilidad socioeconómica y ambiental a los incendios forestales</p> |
| Estudios que deben ejecutarse | | X | Estos estudios hacen referencia a la necesidad de evaluar las amenazas Antropico-Tecnológicas en el municipio. En el EOT no se hace referencia a estos estudios. |
| Incorporación del factor del riesgo en los instrumentos de Planeación | | X | Esta incorporación del factor del riesgo hace referencia a la incorporación de este en diferentes instrumentos como los planes sectoriales (servicios públicos, espacio público, movilidad, etc.), los planes zonales, planes parciales, macroproyectos urbanos, etc. En cuanto al EOT del municipio de Marsella no se hace referencia a ninguno de estos. |
| Conceptos básicos relacionados al tema de Amenaza y Riesgo | | X | Estos conceptos básicos no se definen en el EOT sin embargo se encuentran definidos en |

| | | | |
|--|-----------|-----------|---|
| | | | la Base con Énfasis en Riesgos del Municipio de Marsella. |
| Criterios técnicos para la evaluación y la zonificación de la Amenaza y el riesgo | | X | En el EOT solo se hace referencia al tipo de riesgo y amenaza natural por inundaciones y avalanchas, pero no se determinan otros tipos de amenaza, factores, frecuencia, lugar o área de influencia, severidad y posibilidad de intervención como debería estar según los criterios técnicos para la evaluación y la zonificación de la amenaza del riesgo. |
| Incorporación del Factor de Riesgo en los Instrumentos de Planeación | | X | |
| DETERMINANTE 4. GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS | SI | NO | OBSERVACIONES |
| Manejo Integral de Residuos Sólidos (Decreto 1713 del 2002, modificado por el Decreto 1505 del 2002) | | X | No se contempla en el EOT, el manejo integral de residuos sólidos. Sin embargo cuando se aprobó el EOT no se contaba con esto, pero actualmente el municipio cuenta con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) (2005-2012). |
| DETERMINANTE 5. CLASIFICACION DEL SUELO | | | |
| Clases de suelo | X | | En el EOT se definen las diferentes clases de suelo, para el componente rural y urbano. |
| Definiciones | X | | Se definen las clases de suelo: suelo urbano, suelo de expansión urbana, suelo rural y suelo suburbano. |
| Criterios ambientales para su identificación | | | Para la definición de cada clase de suelo, se presentan sus respectivos criterios ambientales |
| Normas generales para el suelo suburbano | X | | En el EOT se define el suelo suburbano, además se delimitan los corredores viales suburbanos. No se establecen las normas generales de este suelo como: los sistemas de abastecimiento, sistemas de saneamiento, densidades máximas permitidas y vegetación nativa existente. |
| DETERMINANTE 6. ZONIFICACION DEL SUELO RURAL | | | |
| Zonificación | X | | En el EOT del municipio de Marsella se define el suelo rural y sus categorías con su |

| | | | |
|--|---|---|--|
| | | | delimitación, estas categorías son: producción agrícola, silvopastoriles, pecuaria, forestal y minera. Esta clasificación corresponde a la zonificación planteada en el estudio de suelos del Departamento del Risaralda realizado por el IGAC en el año 1988. |
| Usos del suelo | X | | En el EOT se definen cada uno de los uso del suelo, para las diferentes zonas del suelo rural. |
| DETERMINANTE 7. ESPACIO PUBLICO | X | | En este se establecen los contenidos para cada uno de los componentes, general, urbano y rural, incorporando las políticas, estrategias, objetivos y acciones que le permitan al municipio conformar el sistema de espacio público así mismo el inventario general de los elementos constitutivos. En el EOT se define el sistema municipal de espacio público, sus elementos constitutivos, y las diferentes áreas. |
| DETERMINANTE 8. CALIDAD DEL AIRE, EMISIÓN DE CONTAMINANTES Y RUIDO | | | |
| Calidad de aire | | X | Este se refiere a la definición de la calidad del aire así como a la contaminación atmosférica, sistemas de monitoreo, niveles excepcionales. Estas no se encuentran referenciadas e el EOT; sin embargo se definen en el PGIRS del municipio de Marsella. |
| Emisión de contaminantes | | X | En el EOT no se encuentran las definiciones con respecto a la emisión de contaminantes como fuentes móviles, fuentes fijas, fuente dispersa y olores ofensivos. Estas se encuentran en el PGIRS. |
| Ruido | | X | Este hace referencia a las siguientes definiciones: emisión de ruido, mapas de ruido, norma de emisión de ruido y normas de ruido ambiental. No se tiene en cuenta en el EOT, cabe destacar que se menciona en el PGIRS. |
| Acciones de vigilancia y control de la calidad del aire, emisión de contaminación y ruido. | | X | En el EOT no se hace referencia al control de la contaminación de la calidad del aire y del ruido los cuales deberían adoptarse bajo órdenes municipales o distrital según los reglamentos y las normas ambientales superiores. |
| Distancias mínimas de protección para la práctica de quemas abiertas | | X | Según la Resolución 532 del 2005 Artículo 4 se establecen las distancias mínimas de protección para la práctica de quemas abiertas controladas en áreas rurales para la recolección de cosechas en actividades |

| | | | |
|--|--|---|--|
| | | | agrícolas. En el EOT no se determinan estas distancias. |
| Estándares máximos permisibles de niveles de ruido ambiental | | X | No aplica para el municipio |
| DETERMINANTE 9. MINERÍA | | | |
| Zonas de Actividad Minera | | | Se define la zona minera y sus usos correspondientes y limitaciones. |
| DETERMINANTE 10. TERRITORIOS INDIGENAS Y COMUNIDADES NEGRAS | | X | Dentro de los suelos de protección del paisaje y la cultura, no se definen y limitan los resguardos indígenas del Municipio de Marsella, así como no están incluidos en los componentes del E.O.T. |
| DETERMINANTE 11. PLAN DE GESTION AMBIENTAL REGIONAL | | X | No se hace referencia a este plan en el EOT. Teniendo en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 048/2001, las entidades territoriales deberán considerar las líneas estratégicas del Plan de Gestión Ambiental Regional —PGAR— en la formulación o ajuste de los Planes de Ordenamiento Territorial. |
| REFERENTES SUBREGIONALES DE TERRITORIAL | | X | No se definen estos referentes |

Anexo 3. Matriz de evaluación cartográfica

| ASPECTOS A EVALUAR | | EXISTE EN LA CARTOGRAFIA MUNICIPAL | | OBSERVACIONES GENERALES |
|--------------------|--|------------------------------------|----|--|
| COMPONENTE | CONTENIDO | SI | NO | |
| CARTOGRAFIA | Mapa base del municipio | X | | Se puede encontrar el límite municipal, los centros poblados, la hidrografía y las vías, aunque estos no están contemplados en el EOT. |
| | Mapa del modelo de ocupación del territorio | | X | |
| | Mapa de clasificación del territorio municipal en suelo urbano, rural y de expansión | | X | |
| | Mapa de áreas de reserva para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales (urbano y rural). | | X | |
| | Mapa de áreas de reserva para la conservación y protección del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico. | | X | |
| | Mapa de modelo territorial rural | | X | |
| | Mapa de modelo territorial urbano | | X | |

| ASPECTOS A EVALUAR | | EXISTE EN LA CARTOGRAFIA MUNICIPAL | | OBSERVACIONES GENERALES |
|--------------------|--|------------------------------------|----|---|
| COMPONENTE | CONTENIDO | SI | NO | |
| CARTOGRAFIA | Mapa de plan de servicios públicos domiciliarios | | X | |
| | Mapa del plan vial | | X | |
| | Mapa del plan de espacio publico | | X | |
| | Mapa de infraestructura y equipamientos | | X | |
| | Mapa de áreas expuestas a amenazas y riesgos | X | | Se presenta amenaza por inundación en los límites con el Municipio de la Virginia y el Departamento de Caldas, se observan tipos de riesgo geotécnico e hidrológico. |
| | Mapa de pendientes | | X | Actualmente no se encuentra mapa de pendientes del municipio, pero al observar la tabla de atributos de suelos de este, se encuentra una columna con pendientes que oscilan entre 25 - 75 %. |
| | Mapa de hidrografía | X | | Se puede observar los principales ríos que atraviesan el municipio, como lo son El Cauca, La Nona, Del Guayabo, San Francisco y el Otún, además se encuentra información sobre la longitud de algunas quebradas, las cuales la mayoría no tiene nombre. |
| | Mapa de unidades climáticas | | X | Se encuentran las diferentes estaciones meteorológicas, más no la delimitación de unidades climáticas. |

| ASPECTOS A EVALUAR | | EXISTE EN LA BASE CARTOGRAFICA MUNICIPAL | | OBSERVACIONES GENERALES |
|--------------------|--|--|----|---|
| COMPONENTE | CONTENIDO | SI | NO | |
| CARTOGRAFIA | Mapa de cobertura y uso actual del suelo | X | | En este se encuentran especificaciones de la unidad el tipo de zona, la altura, la pendiente y las diferentes características de los suelos que conforman el municipio. |
| | Mapa de uso potencial del suelo | X | | En su mayor parte se puede encontrar uso Agrosilvopastoril, así como cultivos semilimpios silvopastoriles limpios densos silvopastoriles y bosque protector productor. |
| | Mapa de conflictos de uso del suelo | X | | En la mayor parte de la extensión del municipio el nivel conflicto es leve, aunque en algunos sectores se presentan conflictos severos. |
| | Mapa de división político-administrativa | X | | Se encuentran los diferentes centros poblados con las 33 veredas que lo conforman. |
| | Mapa de Zonificación Ambiental | | X | |
| | Mapa de vías rurales | | X | |
| | Mapa de equipamientos rurales | | X | |
| | Mapa base urbano | X | | Se encuentra delimitado, pero dentro de la tabla de atributos no |

| | | | | |
|--|-------------------------------|---|---|--|
| | | | | existen datos de extensión. |
| | Mapa de vías urbanas | X | | La mayor parte son pavimentadas -carreteable, transitable, existen las extensiones de cada una, hay pocas sin pavimentar y el resto son caminos. |
| | Mapa de equipamientos urbanos | | X | |
| | Mapa de usos del suelo urbano | X | | En su mayoría es residencial, también se observan zonas de conservación– protección pero con áreas menores. |
| | Mapa de barrios | | X | |

| ASPECTOS A EVALUAR | | EXISTE EN LA CARTOGRAFIA MUNICIPAL | | OBSERVACIONES GENERALES |
|--------------------|--|------------------------------------|----|---|
| COMPONENTE | CONTENIDO | SI | NO | |
| CARTOGRAFIA | Mapa de espacio publico | | X | |
| | Mapa de red de acueducto | | X | Se encuentra información sobre la ubicación de las bocatomas en el área rural y urbana. |
| | Mapa de red de alcantarillado | | X | |
| | Mapa de áreas urbanas expuestas a riesgos y amenazas | X | | Se encuentran amenazas por deslizamiento descritas en términos de bajo a medio. |
| | Mapa de áreas morfológicas homogéneas | | X | |
| | Mapa de localización de | | X | |

| | | | | |
|--|--|--|---|--|
| | actividades y usos | | | |
| | Mapa de tratamientos urbanísticos | | X | |
| | Mapa de reglamentación de usos y ocupación del suelo | | X | |
| | Mapa del plan de servicios públicos y saneamiento básico | | X | |